



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Tigre*  
*Bloque La Libertad Avanza*

**VISTO**

Las reiteradas denuncias de comerciantes y vecinos de Don Torcuato respecto al incremento de hechos delictivos en la zona, principalmente relacionados con el hurto/robo de oportunidad y el arrebato, con especial incidencia sobre la zona comercial de Avenida Alvear, entre la calle General Camilo Idoarte y la Colectora Panamericana Oeste, así como en las áreas circundantes, lo cual afecta gravemente la seguridad pública y la confianza de los ciudadanos en el sistema de protección y justicia, conforme al Artículo 14 de la Constitución Nacional que garantiza el derecho a la seguridad personal y la protección de los bienes.

También, la ocurrencia de hechos delictivos graves en la localidad, específicamente ingresos de personas armadas a casas particulares con fines de robo, lo que afecta la tranquilidad y seguridad de los vecinos.

Las manifestaciones de los vecinos sobre la circulación permanente de personas reconocidas como "arreatadores", quienes transitan de manera habitual por la zona sin ser detenidos, debido a la falta de presencia y control policial.

La necesidad imperiosa de garantizar la seguridad ciudadana, la integridad de los bienes y el orden público en todo el Partido de Tigre, y particularmente en Don Torcuato, mediante la implementación de políticas eficaces de prevención del delito y control territorial, en línea con las disposiciones de la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 12154 y el Código Penal de la Nación en lo que respecta a la protección de la propiedad y la seguridad individual. Además, en concordancia con los principios de prevención situacional y control territorial que han demostrado ser efectivos en la reducción de delitos de oportunidad; y

**CONSIDERANDO**



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Tigre*  
*Bloque La Libertad Avanza*

Que la situación descripta vulnera derechos fundamentales de los vecinos de Don Torcuato, quienes, en su calidad de habitantes de la Nación, gozan de las garantías consagradas en el Artículo 14 de la Constitución Nacional, tales como el derecho a transitar, a ejercer su comercio y a gozar de la seguridad y tranquilidad necesarias para el pleno desarrollo de su vida en comunidad.

Que el Artículo 11 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, reafirma y garantiza los derechos consagrados en el Artículo 14 de la Constitución Nacional, asegurando a todos los habitantes de la Provincia el acceso a la seguridad, la propiedad, la libre circulación y el desarrollo de sus actividades en un marco de paz y legalidad.

Que, en su Artículo 10, la Ley de Seguridad Pública de la Provincia de Buenos Aires N° 12154, establece que los ciudadanos bonaerenses son el sujeto fundamental de la seguridad pública y, en consecuencia, su Artículo 11 reconoce la seguridad como un derecho de todos los habitantes de la Provincia, imponiendo al Gobierno Provincial la obligación de promover la participación activa de la comunidad en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad pública. Principio que se ve consolidado en el Artículo 12 de la mencionada Ley, el cual establece mecanismos institucionales de participación ciudadana a través de los Foros Vecinales de Seguridad, los Foros Municipales de Seguridad, los Foros Departamentales de Seguridad y los Defensores Municipales de la Seguridad, herramientas esenciales para fortalecer la prevención del delito y la articulación entre la comunidad y las fuerzas de seguridad.

Que, ante la inexistencia de los mecanismos de participación comunitaria citados en el párrafo precedente dentro del Municipio de Tigre, este Honorable Concejo Deliberante, en su carácter de órgano legislativo que representa la pluralidad de



*Honorable Concejo Deliberante  
Tigre  
Bloque La Libertad Avanza*

voces de los ciudadanos, se constituye en el ámbito adecuado para expresar las inquietudes y demandas de los vecinos en materia de seguridad.

Que dicha facultad se encuentra respaldada por el Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, cuyo Artículo 25 confiere a este Concejo Deliberante atribuciones para actuar en diversas materias de interés público, incluyendo la seguridad, lo que refuerza su rol en la canalización de reclamos y propuestas orientadas a mejorar la protección ciudadana en el Distrito.

Que el Artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública de la Provincia de Buenos Aires N° 12154, establece que **"la seguridad pública es materia de competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento le corresponde al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires"**, lo que implica la obligación ineludible del Ejecutivo Provincial de garantizar la protección de las personas y los bienes en todo el territorio bonaerense.

Que la Ley citada en el párrafo precedente, en su Artículo 3, indica que *"la Seguridad Pública implica la acción coordinada y la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires y de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal, particularmente referida a las Policías de la Provincia y a la participación comunitaria"*. Aspecto que, sin lugar a duda, involucra a las instituciones del Gobierno Municipal.

Que, en el año 2024, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, **de manera unilateral, dispuso la reducción del número de cuadrículas de seguridad en el partido de Tigre**, sin implementar medidas compensatorias como la reasignación de personal policial o el refuerzo de recursos logísticos.



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Tigre*  
*Bloque La Libertad Avanza*

Que esta decisión ha generado un impacto negativo en el sistema de protección ciudadana local, afectando la capacidad operativa del Centro de Operaciones Tigre (COT), el cual, siendo un órgano de apoyo a la labor policial, se ve forzado a asumir funciones que exceden su competencia original, sobrecargando su estructura y limitando su eficacia en la prevención del delito.

Que la fecha de implementación de la reducción de cuadrículas de seguridad, determinada por el Gobierno Provincial, coincide con el inicio del incremento sustancial de hechos delictivos en el Partido de Tigre, evidenciándose una intensificación de la violencia en dichos delitos, como lo demuestra el creciente número de entradas a domicilios con violencia y armas, una modalidad que antes no se registraba en el Distrito.

Que esta situación, lejos de ser un hecho aislado, está directamente relacionada con la insuficiencia de recursos y la falta de actualización en la planificación de seguridad del Ministerio de Seguridad Provincial, el cual **no ha ajustado su capacidad proyectada a la realidad y las necesidades específicas del Municipio**, a pesar de las reiteradas advertencias formuladas por las autoridades municipales correspondientes.

Que las limitaciones y el impacto negativo sobre el accionar del Sistema de Seguridad Municipal se deben a que la problemática generada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al mantener cuadrículas de seguridad extensas en localidades y barrios cuyo crecimiento demográfico, estructural vial y ciudadano ha triplicado las proyecciones iniciales, es **consecuencia de la escasez y desactualización de recursos logísticos y personales asignados a la zona**.

Que, ante esta situación, es evidente que el Partido de Tigre **requiere una Policía Provincial que esté acorde con su actual expansión**, lo que implica la necesidad urgente de aumentar el número de cuadrículas con su correspondiente cobertura de



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Tigre*  
*Bloque La Libertad Avanza*

personal y móviles, así como la construcción de nuevas comisarías, subcomisarías, destacamentos y el fortalecimiento del personal destinado a la seguridad local.

Que, dado lo expuesto, resulta imperativo que este Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, intervenga de manera decidida en la gestión de estos problemas de seguridad pública, solicitando y exigiendo la intervención del Gobierno Provincial para garantizar una respuesta adecuada a la creciente demanda de seguridad en el distrito.

Que resulta necesario que la Secretaría de Protección Ciudadana, a fin de incrementar las capacidades propias y la seguridad, coordine con la Policía de la Provincia de Buenos Aires las acciones necesarias, a fin de optimizar la cobertura y mejorar la seguridad en la zona, garantizando la integridad y tranquilidad de los vecinos y el orden público en el área.

Que, ante el incumplimiento por parte del Gobierno Provincial quien tiene la responsabilidad primaria e indelegable de la gestión de la seguridad y protección de las personas y sus bienes, el Estado Municipal no puede permanecer impasible y ajeno a esto debiendo generar respuestas para la seguridad y protección de sus habitantes, lo que incluye la obligación de garantizar la convivencia pacífica, la protección de los bienes y el cumplimiento efectivo de las normativas vigentes, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y las normas locales que rigen la materia.

Que la inacción o la demora en la implementación de medidas concretas y efectivas de seguridad no solo agrava la situación de desprotección de los vecinos, sino que también puede resultar en un incremento de la conflictividad social, lo cual afecta la



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Tigre*  
*Bloque La Libertad Avanza*

cohesión social y la confianza en las instituciones encargadas de velar por el orden público.

Por lo expuesto, el Bloque de concejales de LA LIBERTAD AVANZA propone aprobar el siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1. Requerir al D.E. que, a través de la Secretaría correspondiente, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos a partir de la aprobación de la presente Resolución, en coordinación con las fuerzas locales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, implemente un plan integral de seguridad para la localidad de Don Torcuato, con especial atención a la zona comercial de Avenida Alvear y áreas circundantes, que contemple:

- a. Reforzar la presencia policial en puntos estratégicos, con el objetivo de prevenir y disuadir la comisión de delitos, como el hurto/robo de oportunidad y el arrebato, mediante patrullajes periódicos y sistemas de vigilancia en tiempo real.
- b. Coordinar con la Policía de la Provincia de Buenos Aires la realización de operativos aleatorios de control territorial, con el objetivo de prevenir delitos de oportunidad.
- c. Contemplar la posibilidad, mediante acuerdo con el Ministerio de Seguridad de la Nación, de sumar a la Prefectura Naval Argentina y/o Gendarmería Nacional, para coordinar acciones conjuntas en el marco de un sistema de seguridad compartido.

ARTÍCULO 2. Instar al D.E. a contemplar desarrollar e implementar un programa de prevención comunitaria en Don Torcuato, que promueva la participación activa de los vecinos y comerciantes en la lucha contra la inseguridad. Este programa debe incluir:



*Honorable Concejo Deliberante  
Tigre  
Bloque La Libertad Avanza*

- a. Capacitación sobre seguridad ciudadana a los vecinos, con énfasis en autoprotección, prevención de delitos y denuncia de situaciones sospechosas. Esta capacitación debe realizarse en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y organismos competentes.
- b. Instalación de puntos de encuentro seguros en las zonas comerciales y residenciales, donde los vecinos puedan acercarse ante situaciones de emergencia, y que estén vigilados por las fuerzas de seguridad locales, con la participación activa de comerciantes y asociaciones vecinales.
- c. Fomento de la denuncia ciudadana a través de canales seguros y confidenciales, garantizando la protección de los denunciantes y facilitando el acceso a la justicia, conforme a las disposiciones de la Ley Nacional de Protección a los Denunciantes N° 27372.

ARTÍCULO 3. Solicitar a la Secretaría de Protección Ciudadana robustecer el sistema y/o control de cámaras de seguridad en puntos críticos de Don Torcuato, con el fin de:

- a. Prevenir el delito mediante el uso eficaz y eficiente de las cámaras de videovigilancia en la localidad de Don Torcuato, tanto en las zonas comerciales como residenciales, especialmente en los alrededores de la Avenida Alvear, en cumplimiento con la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25326, asegurando la confidencialidad y protección de la información recolectada.
- b. Robustecer el sistema de monitoreo 24/7 de las cámaras, para intervenir de manera inmediata ante cualquier actividad sospechosa, en defensa de la vida e integridad de los vecinos como así también de sus bienes y propiedad.

ARTÍCULO 4. Requerir al D.E. la implementación de un programa de control y seguridad en viviendas particulares, en colaboración con la Policía de la Provincia de Buenos Aires y otros actores relevantes, con el fin de prevenir el robo con ingreso violento a domicilios. Este programa debe incluir:



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Tigre*  
*Bloque La Libertad Avanza*

- a. Revisión y reforzamiento de las medidas de seguridad en viviendas de las zonas más vulnerables, en especial aquellas que han sido objeto de denuncias por hechos delictivos.
- b. La realización de visitas periódicas de asesoramiento a los vecinos sobre cómo mejorar la seguridad en sus hogares, incluyendo recomendaciones sobre sistemas de alarma, cajas fuertes, cerraduras e iluminación exterior, en el marco de un Programa de Prevención del Delito en Hogares que deberá instrumentarse en coordinación con la Policía de la Provincia de Buenos Aires y las fuerzas federales que actúan en el Municipio.

ARTÍCULO 5. Solicitar al D.E. la realización de un relevamiento exhaustivo de las denuncias penales relacionadas con hechos delictivos en Don Torcuato, con el objetivo de:

- a. Identificar patrones delictivos y zonas de alta incidencia delictiva, que permitan a las fuerzas de seguridad y autoridades locales orientar sus esfuerzos de forma más eficiente.
- b. Establecer líneas de acción específicas para abordar las problemáticas recurrentes (hurto, arrebato, robo a viviendas), de acuerdo con las prioridades y estrategias que se definan en el marco de la normativa provincial y nacional vigentes.

ARTÍCULO 6. Instar a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio a trabajar de manera coordinada con las fuerzas de seguridad en la identificación de jóvenes en situación de vulnerabilidad en Don Torcuato, para su abordaje mediante la implementación de programas con el fin de reducir las causas estructurales que impulsan la delincuencia.

ARTÍCULO 7. Remitir copia de la presente Resolución a las comisarías locales con asiento en la localidad de Don Torcuato, con el objetivo de garantizar su



*Honorable Concejo Deliberante  
Tigre  
Bloque La Libertad Avanza*

conocimiento y colaboración en la implementación de las medidas establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8. De forma.

Bloque La Libertad Avanza, 30 de enero de 2024.